



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARYURI CIFUENTES DIAZ
DEMANDADO : DANIEL TORREGROZA ANZOLA
RADICACION : 2021-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme los documentos allegados, téngase por notificado al demandado DANIEL TORREGROZA ANZOLA el día 19 de mayo de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, como quiera que el Proceso entró al despacho para resolver la solicitud, el término se encuentra interrumpido, por tanto una vez se notifique este auto, por secretaría continúese contabilizando el término de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22 del 8 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>



PROCESO : DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARYURI CIFUENTES DIAZ
DEMANDADO : DANIEL TORREGROZA ANZOLA
RADICACION : 2021-00145

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la caución prestada vista a folio que antecede, por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 590 numeral 2º del Código General del Proceso se dispone:

1. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 50C-1629686, 50C-1879838, 50C-1586784, 50C-1511449 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., que aparece en cabeza del demandado.

2. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 230-170304, 230-207036, 230-207037, 230-214948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, que aparece en cabeza del demandado.

3. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas RCK520 de la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá D.C.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22 del 8 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
